

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
EXENTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS Y OPORTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acordó señalar el periodo de cobranza voluntaria del tercer trimestre del actual ejercicio, que integran las distintas zonas recaudatorias en los días que a continuación se detallan:

ZONA DE AVILES

Soto del Barco, días 1 y 2 de agosto.
Corvera, día 3 de idem.
Illas, día 3 de idem.
Gozón, días 6 y 7 de idem.
Castrión, días 8 y 9 de idem.
Avilés, días 13 al 31 de idem.

ZONA DE BELMONTE

Miranda, días 14 al 16 de agosto.
Salas, días 25 al 31 de idem.
Somiedo, días 12 y 13 de idem.
Teverga, días 19 y 20 de idem.

ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

Cangas del Narcea, días 1 al 31 de agosto y 1 al 10 de septiembre.
Degaña, días 27 y 28 de agosto.
Ibias, días 9 al 12 de idem.

ZONA DE CANGAS DE ONIS

Amieva, días 9 al 11 de agosto.
Cangas de Onis, días 12 al 16 de idem.
Onis, días 6 y 7 de idem.
Parres, días 1 al 4 de idem.
Ponga, días 17 al 19 de idem.
Ribadesella, días 20 al 25 de idem.

ZONA 1.ª DE CASTROPOL

Boal, días 10 y 11 de agosto.
Coaña, días 7 y 8 de idem.
El Franco, días 3 y 4 de idem.
Illano, día 9 de idem.
Tapia, días 1 y 2 de idem

ZONA 2.ª DE CASTROPOL

Grandas de Salime, días 11 y 12 de agosto.
Pesoz, día 10 de idem.
Santa Eulalia de Oscos, días 7 y 8 de idem

San Martín de Oscos, días 6 y 7 de idem.
Villanueva de Oscos, día 5 de idem.

ZONA 3.ª DE CASTROPOL

Castropol, días 11 al 14 de agosto.
San Tirso de Abres, día 20 de idem.
Taramundi, día 10 al 12 de idem.
Vegadeo, días 15 al 20 de idem.

ZONA DE INFUESTO

Cabranes, días 6 y 7 de agosto.
Nava, días 8 al 10 de idem.
Piloña, días 6 al 10 y 16 al 17 de idem.

ZONA DE LAVIANA

Aller, días 9 al 13 de agosto.
Langreo, días 1 al 6 de idem.
Laviana, días 28 al 31 de idem.
San Martín del Rey Aurelio, días 20 al 23 de idem.
Sobrescobio, día 18 de idem.

ZONA DE LENA

Mieres, días 24 al 31 de agosto.
Lena, días 8 al 11 de idem.
Quirós, días 2 al 4 de idem.
Riosa, día 5 de idem.

ZONA DE LLARCA

Luarca, días 20 al 30 de agosto.
Navia, días 5 al 8 de idem.
Villayón, días 6 y 7 de idem.

ZONA DE LLANES

Cabrales, días 19 al 21 de agosto.
Llanes, días 12 al 24 de idem.
Ribadedeva, días 6 al 8 de idem.
Valle Alto de Peñamellera, días 2 al 4 de idem.
Valle Bajo de Peñamellera, días 9 al 12 de idem.

ZONA 1.ª DE OVIEDO

Del 1 de agosto al 10 de septiembre.

ZONA 2.ª DE OVIEDO

Morcin, días 1 y 2 de agosto.
Santo Adriano, día 1 de idem.
Proaza, días 2 y 3 de idem.
Llanera, días 6 al 9 de idem.
Ribera de Arriba, días 12 y 13 de idem.
Las Regueras, días 30 y 31 de idem.

ZONA DE PRAVIA

Cudillero, días 1 al 3 de agosto.

Muros, días 5 y 6 de idem.
Candamo, días 8 al 10 de idem.
Grado, días 17 al 30 de idem.
Pravia, días 17 al 30 de idem.

ZONA DE SIERO

Bimenes, día 12 de agosto.
Noreña, día 2 de idem.
Sariego, días 6 y 7 de idem.
Siero, días 16 y 17 y 19 al 24 de idem.

ZONA DE TINEO

Allande, días 17 al 20 de agosto.
Tineo, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

ZONA DE VILLAVICIOSA

Caravia, días 1 al 3 de agosto.
Colunga, días 6 al 14 de idem.
Villaviciosa, días 16 al 31 de idem.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 del mes de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus débitos en las cabezas de las zonas desde el día 21 al 31 de septiembre, ambos inclusive, solo satisfarán un 10 por 100.

Oviedo, 29 de julio de 1940.—
El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Oviedo

El Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, en Orden comunicada de 19 del pasado mes de junio, recibida hoy en esta Sección, me dice lo que sigue:

“A propuesta de la Inspección de primera enseñanza correspondiente. Esta Dirección general ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a D.ª María del Carmen Céspedes Monje, Maestra de San Cristóbal (Cudillero), provincia de Asturias.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Oviedo, 25 de julio de 1940.—
El Jefe de la Sección, A. Cabal.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Autorizaciones ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don José Lopez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, en nombre y representación del mismo, solicita autorización para cubrir el trozo canalizado del río Tuluergo que linda con los terrenos destinados a Exposición de Ganados, en aquella villa, en una longitud de 150 metros.

Se proyecta una losa de hormigón armado de 1,10 metros de luz y 0,08 metros de espesor, y un muro de ladrillo a 2 metros de altura sobre el cajete derecho del encauzamiento.

Se solicita igualmente la ocupación del dominio público, para ampliación de la Exposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Avilés, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo 22 de julio de 1940.—
El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

EDICTOS

Aprobada en sesión del Ayuntamiento pleno, celebrada el día 20 de los corrientes, la propuesta presentada por la Intervención municipal de habilitaciones y suplementos de cré-

dito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los particulares presentar las reclamaciones que contra la misma estimen pertinentes.

Laviana, 22 de julio de 1940.—El Alcalde, Modesto Arrieta.

==::==

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un lavadero y depósito de aguas para el mismo, en el pueblo de Barrédos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los particulares presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Laviana, 22 de julio de 1940.—El Alcalde, Modesto Arrieta.

—:—

Habiendo sido declarada desierta la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 141 de fecha 22 de junio de 1940, relativa a la ejecución de las obras de un lavadero municipal en Barrédos, se anuncia nuevamente por segunda vez y por el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente en el citado periódico oficial, con arreglo a las mismas condiciones consignadas en el referido anuncio.

Pola de Laviana, 22 de julio de 1940.—El Alcalde, Modesto Arrieta.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

Doy fé: que en virtud de demanda sobre nulidad de testamento promovida por Isaura Bouzoño Sanchez, contra Orosia, Fernando, Jesús, Benigno y Visitación Bouzoño Sanchez, se dictó por este Juzgado con fecha de hoy la providencia que dice:

Se tiene por utilizada en este pleito en virtud de lo que se pide en la anterior demanda, la declaración de pobreza hecha por la misma demandante en otro pleito que se tramita en este Juzgado contra Victorina Bouzoño, siempre que a ello y en su día no se opongan los coligantes al darles traslado de la demanda, pues en este caso tendrían dicha demandante que repetir el incidente con audiencia de aquellos.

Se admite a trámite la demanda que está presentada la que se sustanciará en juicio de mayor cuantía y de ella se confiere traslado a los demandados contra quienes se propone a los que se emplazará para que dentro de quince días que al efecto se les fija por no residir en el lugar del juicio, comparezcan en los autos personalmente en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Jesús, Benigno y Visitación Bouzoño Sanchez, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Castropol a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

EDICTOS

Don Agustín Lojo y Lojo, oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca nombrado «Cervantes n.º 6», fueron hallados el día 6 de los corrientes, a 16 millas S. E. de cabo de Peñas, cuatro fardos de caucho en láminas.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de los mismos pueden reclamarlos en este Juzgado de marina dentro del término de treinta días, debiendo presentar las justificaciones necesarias para acreditación del derecho.

Avilés 23 de julio de 1940.—El Juez instructor, Agustín Lojo.

—:—

Don Agustín Lojo y Lojo, oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca nombrado «Mary» fué hallado el día 6 de los corrientes a 16 millas S. E. de cabo de Peñas un fardo de caucho en láminas.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad del mismo pueden reclamarlo a este Juzgado de marina dentro del término de treinta días debiendo presentar las justificaciones necesarias para la acreditación del derecho.

Avilés 23 de julio de 1940.—El Juez instructor, Agustín Lojo.

Ayudantía Militar de Marina de San Esteban de Pravia.

EDICTO

El Ayudante Militar de Marina y Capitán del puerto de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección general de Comunicaciones Marítimas en 8 del actual (B. O. número 193), se anuncian oposiciones para cubrir tres plazas de Práctico de número, vacantes en este puerto de San Esteban de Pravia.

Una de dichas plazas se cubrirá por oposición libre, entre Capitanes, Pilotos y Patronos de Gabotaje de la Marina mercante.

Las otras dos se cubrirán por oposición restringida entre el personal comprendido en el punto 4.º de la

Orden Ministerial de 25 de abril último (B. O. núm. 133).

Los candidatos, además de los documentos señalados en el artículo 133 del Reglamento de 13 de octubre de 1913 para aplicación de la Ley de Comunicaciones Marítimas, deberán presentar los que acrediten su adhesión al Movimiento Nacional, y su buena conducta político-social, mediante certificados expedidos por las Comisarias de Orden Público o Comandancias de la Guardia Civil y F. E. T. y de las J. O. N. S., y todos aquellos otros que justifiquen méritos profesionales.

Los candidatos comprendidos en el punto 4.º de la O. M. de 25 de abril (B. O. núm. 133) presentarán además los documentos acreditativos de los servicios prestados durante la campaña, y demás que se señalan en dicho punto y Orden.

Podrán presentarse a estas oposiciones los candidatos de edad no superior a 54 años.

Los exámenes se celebrarán en esta Capitania de Puerto, entre los días 28 de agosto a 4 de septiembre, en fecha que oportunamente se señalará, así como la del reconocimiento médico de los opositores.

Las instancias podrán presentarse en esta Ayudantía de Marina, hasta las 24 horas del día 27 de agosto próximo.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Esteban de Pravia, 26 de julio de 1940.—El Capitán de Puerto, Jesús Fernández.

Juzgado especial de Marina de San Esteban de Pravia

EDICTO

D. Jesús Fernández García, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia, Juez instructor del expediente instruido por extravío del nombramiento de Patrón de Pesca y libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Angel Silvino Fernández Alvarez.

Hago saber: Que acreditado el extravío de los citados documentos, por Decreto auditoriado del Excelentísimo Sr. Comandante general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declaran nulos y sin valor alguno los aludidos documentos, incurriendo en responsabilidad el que los hallare y no los entregara en este Juzgado.

Dado en San Esteban de Pravia, a 24 de julio de 1940.—El Juez instructor, Jesús Fernández.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la pieza separada de embargo dimanante del expediente que se instruye con el número 494 contra Avelino Marcos Díaz, vecino de Llanes, se acordó sacar a pública subasta una lancha motora denominada «Flor del Mar», de la propiedad de dicho expedientado, que se halla amarrada en el

puerto de Llanes y que ha sido tasada parcialmente en seiscientas cincuenta pesetas.

El acto tendrá lugar en el local de este Juzgado Uria 18 3.º izquierda, el día seis del próximo mes de agosto y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran el importe total de la tasación.

Para poder tomar parte a la subasta, todo licitador deberá consignar previamente el diez por ciento por lo menos de la tasación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de la inserción del edicto anunciando la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta.—Matías Gutiérrez Reda.—El Secretario, Luis Riera.

Juzgado Instructivo de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de Responsabilidad política instruido contra el inculcado Manuel Fernández España, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo en ignorado paradero, se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sres. del Tribunal: Presidente, don José Benito López; Vocales, don Fernando Herce Valés, don Ramón Cabeza Prieto.—Sentencia número seiscientos veintiuno.

Fallamos:

Que debemos absolvemos a Manuel Fernández España por no estar comprendido en responsabilidad.

Para que conste y sirva de notificación en forma al expedientado y familiares, expido la presente en Oviedo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentín Pastor León.—V.º B.º, El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en este Banco, número 22.204, expedido el 10 de octubre de 1929 a nombre de D. César Braga Rodríguez, comprensivo de pesetas nominales 33.000 en Carpetas provisionales de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 4,50 por 100, emisión primero de enero de 1929, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 25 de junio de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-1

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial